Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 025/15 de fecha 23 de abril de 2015

RESOLUCIÓN Nº 025-004/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 240/14 Y N° 241/14, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA Y ÓPTICA ARAR, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/14 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/Nº 411/15, de fecha 20 de abril de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de abril de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación de los Contratos N° 240/14 y N° 241/14, suscritos con las firmas ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA y ÓPTICA ARAR, respectivamente, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/14 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 055-011/14, de fecha 01 de julio de 2014, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/14 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS", formalizándose a través de los Contratos Nº 240/14 y N° 241/14, suscritos con las firmas ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA y ÓPTICA ARAR, en fecha 05 de agosto de 2014;

Que, por Memorando DGMA/DPE Nº 37/15, de fecha 06 de marzo de 2015, identificado como expediente MEM-3824-2015-000037, el Departamento de Prestaciones Externas, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa con providencia de la Gerencia de Salud, solicitó la ampliación del 20% correspondiente a los Contratos Nº 240/14, N° 241/14 y N° 242/14, suscritos con las firmas ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA, ÓPTICA ARAR y ÓPTICA ELI S.A.C.I., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/14 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS", justificando que: *"...El pedido obedece a la necesidad de continuar prestando el servicio por la alta demanda existente por parte de los asegurados y aseguradas del IPS ..."*;

Que, por Memorando BS/DCO/Nº 233/15, de fecha 11 de marzo de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó al Departamento de Licitaciones, informar si existe algún pedido o proceso de llamado para la "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS";

Que, por Memorando BS/DCO/Nº 234/15, de fecha 11 de marzo de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remitió a la Dirección Jurídica, los antecedentes del pedido realizado por el Departamento de Prestaciones Externas, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa con Providencia de la Gerencia de

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

04 MAY 2015

SECRETARIA GENERAL

Salud, a fin de contar con un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Memorando DBS/DLI/N° 0175/15, de fecha 17 de marzo de 2015, el Departamento de Licitaciones, informó que actualmente se encuentra en proceso de elaboración el borrador del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), hasta tanto se impriman los trámites de la Inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 315/15, de fecha 18 de marzo de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó: *"...Por tanto, es criterio de esta Dirección que la ampliación solicitada resulta jurídicamente viable y en este sentido corresponde al administrador de los contratos verificar que dicha ampliaciones no superen el porcentaje legal del 20% establecido y bajo su criterio y responsabilidad sobre los presupuestos de viabilidad, a decir: a) Existencia de una fundamentación fáctica y jurídica; b) No se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente y c) Exista conformidad de la contratista..."*;

Que, por Notas DBS/DCO/N° 138/15 al N° 140/15, de fecha 11 de marzo de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad de las firmas: ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA, ÓPTICA ARAR y OPTICA ELI S.A.C.I., para las ampliaciones correspondientes;

Que, por Notas de fecha 13 de marzo de 2015, las firmas ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA y ÓPTICA ARAR, dieron su conformidad para las ampliaciones correspondientes;

Que, por Nota de fecha 08 de abril de 2015, la firma ÓPTICA ELI S.A.C.I., dio su negativa para la ampliación correspondiente;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 325/15, de fecha 09 de abril de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015, la ampliación correspondiente;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 326/15, de fecha 09 de abril de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, la disponibilidad presupuestaria para la correspondiente ampliación de los contratos;

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Instituto Social

RESOLUCIÓN N° 025-004/15

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0369/15, de fecha 10 de abril de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2015, la ampliación correspondiente de los contratos suscritos con las firmas ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA y ÓPTICA ARAR, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/14 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 002817/15, de fecha 13 de abril de 2015, la Sección Ejecución y Control del Depártamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 11.070.000.- (Guaraníes once millones setenta mil) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0974/15, de fecha 13 de abril de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 240/14, suscrito con la firma ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 002818/15, de fecha 13 de abril de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 25.740.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones setecientos cuarenta mil) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0975/15, de fecha 13 de abril de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 241/14, suscrito con la firma ÓPTICA ARAR;

Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: *a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;*

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula N° 18 "Convenio Modificatorio" cuanto sigue: *"El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14° y 15° de la mencionada Ley";

Que, así también la presente ampliación se encuadra en lo establecido en el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, que establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem"*; y Circular N° 06/05, de fecha 29 de marzo de 2005, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a la ampliación de un contrato vigente;

Que, de conformidad al Dictamen U.O.C. N° 028/15, de fecha 16 de abril de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de las cantidades de los Contratos N° 240/14 y N° 241/14, suscritos con las firmas ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA y ÓPTICA ARAR, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/14 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 240/14 y N° 241/14, suscritos con las firmas ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA y ÓPTICA ARAR, respectivamente, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/14 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS", conforme al Anexo que consta de 02 (dos) fojas y forma parte de la presente Resolución.----------

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL - IPS

RESOLUCIÓN Nº 025-004/15

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4º) Autorizar Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con el Administrador del Contrato.------

5º) Dejar establecido que la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del Departamento de Prestaciones Externas, será la encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6º) Encomendar a la Oficina de Seguros dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las pólizas de garantía de fiel cumplimiento.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos para el pago y a la Dirección Recursos e Inversiones a proceder al pago conforme al marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al Rubro y al Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA GENERAL - Imastigar

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELJA CRISTINA PLANÁS

LOTE 1
MONOFOCALES CON MARCO DE ACETATO
ESFÉRICOS + Y -

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Marca	Origen/ Proced.	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Cant. Ampliada c/IVA
1	42142902-001	0.00 al 2.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
2	42142902-001	2.25 al 4.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
3	42142902-001	4.25 al 6.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
4	42142902-001	6.25 al 8.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
5	42142902-001	8.25 al 10.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
6	42142902-001	10.25 al 12.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
7	42142902-001	12.25 al 14.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
8	42142902-001	14.25 al 16.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
9	42142902-001	16.25 al 18.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
10	42142902-001	18.25 al 20.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
								G.	27.675.000		5.535.000

Monto Ampliado Lote 1: G. 5.535.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos treinta y cinco mil), IVA Incluido

LOTE 4
MONOFOCALES CON MARCO METÁLICO

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Marca	Origen/ Proced.	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Cant. Ampliada c/IVA
1	42142902-001	0.00 al 2.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
2	42142902-001	2.25 al 4.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
3	42142902-001	4.25 al 6.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
4	42142902-001	6.25 al 8.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
5	42142902-001	8.25 al 10.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
6	42142902-001	10.25 al 12.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
7	42142902-001	12.25 al 14.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
8	42142902-001	14.25 al 16.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
9	42142902-001	16.25 al 18.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
10	42142902-001	18.25 al 20.00	Macprado	Brasil	150	UNIDAD	UNIDAD	18.450	2.767.500	30	553.500
								G.	27.675.000		5.535.000

Monto Ampliado Lote 4: G. 5.535.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos treinta y cinco mil), IVA Incluido
Monto Total Ampliado a Óptica María Auxiliadora: G. 11.070.000.- (Guaraníes once millones setenta mil), IVA Incluido.

ÓPTICA ARAR DE ADOLFO VIDAL ARAR

LOTE 7
BIFOCALES CON MARCO DE ACETATO
ESFÉRICOS VISIÓN LEJANA Y CERCANA

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Marca	Origen/ Proced.	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Cant. Ampliada c/IVA
1	42142902-001	0.00 al 3.00	Macprado	Brasil	500	UNIDAD	UNIDAD	28.600	14.300.000	100	2.860.000
2	42142902-001	3.25 y mas	Macprado	Brasil	500	UNIDAD	UNIDAD	28.600	14.300.000	100	2.860.000
									28.600.000		5.720.000

Monto Ampliado Lote 7: G. 5.720.000.- (Guaraníes cinco millones setecientos veinte mil), IVA Incluido.

LOTE 8
CILÍNDRICOS 0.00 AL 4.00 CON ESFÉRICO

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Marca	Origen/ Proced.	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Cant. Ampliada c/IVA
1	42142902-001	0.00 al 3.00	Macprado	Brasil	250	UNIDAD	UNIDAD	28.600	7.150.000	50	1.430.000
2	42142902-001	3.25 y mas	Macprado	Brasil	250	UNIDAD	UNIDAD	28.600	7.150.000	50	1.430.000
									14.300.000		2.860.000

Monto Ampliado Lote 8: G. 2.860.000.- (Guaraníes dos millones ochocientos sesenta mil), IVA Incluido.

LOTE 9
BIFOCALES CON MARCO METÁLICO
ESFÉRICOS VISIÓN LEJANA Y CERCANA

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Marca	Origen/ Proced.	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Cant. Ampliada c/IVA
1	42142902-001	0.00 al 3.00	Macprado	Brasil	700	UNIDAD	UNIDAD	28.600	20.020.000	140	4.004.000
2	42142902-001	3.25 y mas	Macprado	Brasil	700	UNIDAD	UNIDAD	28.600	20.020.000	140	4.004.000
								G.	40.040.000		8.008.000

Monto Ampliado Lote 9: G. 8.008.000.- (Guaraníes ocho millones ocho mil), IVA Incluido.

SECRETARIA GENERAL - mastER

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

LOTE 10											
CILÍNDRICOS 0.00 AL 4.00 CON ESFÉRICO											
Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Marca	Origen/ Proced.	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Cant. Ampliada c/IVA
1	42142902-001	0.00 al 3.00	Macprado	Brasil	800	UNIDAD	UNIDAD	28.600	22.880.000	160	4.576.000
2	42142902-001	3.25 y mas	Macprado	Brasil	800	UNIDAD	UNIDAD	28.600	22.880.000	160	4.576.000
								G.	45.760.000		9.152.000

Monto Ampliado Lote 10: G. 9.152.000.- (Guaraníes nueve millones ciento cincuenta y dos mil), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado a Óptica ARAR de Adolfo Vidal Arar: G. 25.740.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones setecientos cuarenta mil), IVA Incluido.
Monto Total Ampliado LCO N° 08/14: G. 36.810.000.- (Guaraníes treinta y seis millones ochocientos diez mil), IVA Incluido.

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA GENERAL - mastigal